



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 273/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.671/2.025-0. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Resolución: Reconocer en el ámbito del sector privado a aquellos Comercios, Servidores Turísticos, Gastronómicos, Sector Hotelero, PyMES y otras en el Departamento de Malargüe que incluyan en su nómina de empleados a personas con discapacidad.

La necesidad de promover y reconocer la inclusión laboral de personas con discapacidad en el ámbito privado del Departamento de Malargüe, como acción fundamental para construir una sociedad más justa, equitativa y diversa

Que este proyecto busca visibilizar y homenajear a dichos comerciantes como ejemplo inspirador para otros sectores.

y;

CONSIDERANDO: Que el artículo 14° de la Constitución Nacional Argentina garantiza a todos los habitantes el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio.

Que el Derecho Constitucional al trabajo de las personas con discapacidad implica el acceso a un empleo en igualdad de condiciones, libremente elegido, con iguales oportunidades, con remuneración equitativa y en condiciones laborales justas, seguras y saludables.

Que el empleo constituye una herramienta esencial para la inclusión social, el desarrollo personal y la autonomía de las personas con discapacidad.

Que en el Departamento de Malargüe existen comerciantes que, con compromiso y responsabilidad social, han brindado oportunidades laborales genuinas a personas con discapacidad, contribuyendo activamente a consolidar una comunidad más justa y solidaria. Que estas acciones generan un impacto positivo no solo en quienes acceden al empleo, sino también en el ámbito laboral, promoviendo la diversidad, el respeto y la igualdad de oportunidades.

Que es deber del Estado visibilizar y fortalecer estas prácticas, reconociendo públicamente a quienes las impulsan e incentivando al resto de los actores del sector privado a sumarse.

Que un reconocimiento público por parte de este Honorable Concejo Deliberante constituye un acto de justicia y una señal clara de respaldo institucional a la inclusión laboral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer en el ámbito del sector privado a aquellos comercios, servidores turísticos, gastronómicos, sector hotelero, PyMES y otras, del Departamento de Malargüe que incluyan dentro de la nómina de sus empleados personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2º: Incluir y capacitar a personas con discapacidad dentro de Los Programas Laborales que se ofrezcan en la Oficina de Empleo a cargo de la Municipalidad de Malargüe a fin lograr los siguientes objetivos:

- La inserción dentro del mercado laboral a personas con discapacidad.
- Visibilizar prácticas responsables y solidarias dentro del sector comercial local.
- Incentivar la contratación inclusiva en el ámbito privado del Departamento.
- Fortalecer vínculos entre el Sector Público, Privado y organizaciones civiles vinculadas a la discapacidad.

ARTÍCULO 3º: Crear en el Área de Discapacidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano el registro de personas que pudieran ser incluidas para las capacitaciones que puedan otorgarse desde la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Invitar al Departamento Ejecutivo Municipal a organizar a través de las Áreas correspondientes, un Acto de entrega de Diplomas a los comerciantes reconocidos y a difundir sus experiencias en los medios de comunicación local.

ARTÍCULO 5º: Enviar copia de la presente pieza legal a la Cámara de Comercio, Industria, Minería, Ganadería, Agricultura y Turismo de Malargüe; a la Asociación Malargüina de Turismo; a la Oficina de Empleo dependiente de la Municipalidad de Malargüe, a la Escuela N° 2-030 Juan Maurin Navarro; al Espacio Inclusivo Colores, al Centro de día RECREAR y al Consultorio Integra2 y a toda Institución que desarrolle actividades afines.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CATORCE DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

